



NACIONAL



DISPOSICIÓN 197-E/2017
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (S.N.R.)

Categorízase a la institución XEREBRO EQUIPO INTERDISCIPLINARIO.

Del: 06/03/2017; Boletín Oficial 14/03/2017.

VISTO el Expediente N° 1-2002-4300008957/14-2 del Registro de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION (SNR) y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo tramita la categorización e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de la institución “XEREBRO EQUIPO INTERDISCIPLINARIO” de Claudia Mabel ESTÉFANO, Natalia Claudia CAVELLO ESTÉFANO y Gastón Daniel CAVELLO ESTÉFANO, Sociedad Ley N° 19.550, Capítulo I, Sección IV, en la modalidad prestacional de Servicio de Apoyo a la Integración Escolar.

Que los días 22 de noviembre de 2016 y 1 de febrero de 2017 se llevaron a cabo las auditorías de categorización en terreno, obrando agregadas al expediente las actas

Que se procedieron a evaluar los antecedentes del servicio de la mencionada institución según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD aprobado por Resolución Ministerial N° 1328/06.

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 de LA PRESIDENTE DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (P.D.S.P.B.A.I.P.D). Que merituando la constatación en terreno y la documentación aportada, la Junta Evaluadora emitió el informe que hace a su competencia el día 6 de febrero de 2017, en el que concluyó que la institución se encuentra en condiciones de ingresar al Registro Nacional de Prestadores.

Que atento a que la institución ha sido habilitada por el término de tres (3) años, por Disposición N° 715 del 15 de julio de 2016 del Director Provincial de Calidad de la Gestión de la Subsecretaría de Salud de la Provincia de Neuquén (Habilitación de Incumbencia), la presente categorización se emite hasta el término establecido en el acto administrativo enunciado, operando su vencimiento el día 15 de julio de 2019.

Que obra agregado el Formulario de Constancia de Categorización conforme Punto 8.2.3., Anexo I, Resolución N° [02/13](#) (P.D.S.P.B.A.I.P.D.).

Que la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del SNR han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta por aplicación de los artículos 1°, inciso f), apartado 3) de la Ley N° 19.549, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y en virtud de las facultades conferidas al SNR por los Decretos Nros. [1193/98](#) y [627/10](#), y Disposición SNR N° [1176/11](#).

Por ello,

El Director a cargo del Despacho Administrativo del Servicio Nacional de Rehabilitación dispone:

Artículo 1°.- Categorízase a la institución “XEREBRO EQUIPO INTERDISCIPLINARIO”

de Claudia Mabel ESTÉFANO, Natalia Claudia CAVELLO ESTÉFANO y Gastón Daniel CAVELLO ESTÉFANO, Sociedad Ley N° 19.550, Capítulo I, Sección IV, C. U. I. T. N° 33-71404315-9, con domicilio legal y real en la calle General San Martín N° 676, Código Postal 8302, de la localidad de Neuquén, provincia del Neuquén, en la modalidad prestacional de Servicio de Apoyo a la Integración Escolar.

Art. 2°.- Inscríbase a la institución “XEREBRO EQUIPO INTERDISCIPLINARIO” de Claudia Mabel ESTÉFANO, Natalia Claudia CAVELLO ESTÉFANO y Gastón Daniel CAVELLO ESTÉFANO, Sociedad Ley N° 19.550, Capítulo I, Sección IV, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Art. 3°.- Déjase establecido que la presente categorización se ha otorgado hasta el día 15 de julio de 2019, según lo establecido por Disposición N° 715 del 15 de julio de 2016 Director Provincial de Calidad de la Gestión de la Subsecretaría de Salud de la Provincia de Neuquén.

Art. 4°.- Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

Art. 5°.- Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.

Gustavo Liotta.

